

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

**EXPEDIENTE.:** CONTR 2025 361319

**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITUADO EN PLAZA 3 DE ABRIL NÚMERO 2 DE ALMERÍA, SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA.

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 139.145,67 euros (IVA incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 121.738,57 euros (IVA incluido).

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO-** Con fecha 01 de julio de 2025, se dicta por el Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería Resolución de acuerdo de inicio de contratación de servicios de referencia, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO-** Mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha de 22 de julio de 2025, se aprobó el expediente de contratación de servicios de referencia y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, publicándose en el perfil del contratante. La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el 07 de agosto de 2025 a las 9.00 h.

**TERCERO-** Con fecha 07 de agosto de 2025 tuvo lugar la primera reunión de la Mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico único "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" del procedimiento de contratación mencionado.

Se comprueba que la empresa ALTASO 2000 SL en el anexo II declara que tiene previsto subcontratar el control de plagas por lo que incumple el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), por el que se exige como requisito de aptitud y capacidad que las empresas licitadoras estén inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA), de acuerdo con el Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (BOJA núm. 60, de 27 de marzo), en relación con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinfectación y Desratización Sanitarias (BOJA núm. 26, de 16 de febrero), inscripción que será necesario acreditar junto con la presentación de la oferta. Por lo tanto, de acuerdo con la Cláusula 6 del PCAP, en relación con el Anexo I. 4, esta empresa no es apta para la ejecución de este contrato, ya que este requisito de participación debe concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

Además, incumple el punto 10 del Anexo I en el que se determinan los trabajos que deberán ser ejecutados directamente por la persona contratista y por tanto no son susceptibles de

AMOS GARCIA HUESO		28/08/2025 13:44:21	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8hS0rWqJA13o0b2vxpigJNBXB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



subcontratación y el punto 3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas que establece que la desinsectación, desinfección y desratización únicamente se podrán llevar a cabo por el contratista por lo que deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA).

Se comprueba que:

- PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA SL: el representante de la empresa no ha firmado el anexo II (DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA) y no acredita la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA)
- SOLCLECER, SL: no acredita la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA).
- VIDAMAR S.COO.AND. de Interés Social: no refleja en el Anexo II ( DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA) las partes del contrato que tiene previsto subcontratar y no acredita la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA).
- VIRSA MULTISERVICIOS: no acredita la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA).

Una vez estudiada el resto de documentación la Mesa **ACUERDA:**

1- **Excluir** a la empresa ALTASO 2000 SL por incumplimiento del apartado 4 y apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y el punto 3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2- **Requerir** a las siguientes empresas:

- PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA SL:
  - Firma por el representante de la empresa del Anexo II (DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA).
  - Acreditación de la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA).
- SOLCLECER SL:
  - Acreditación de la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA).
- VIDAMAR S.COO.AND. de Interés Social:
  - Aclarar el apartado 8 del Anexo II (DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA), sobre si subcontrata o no y qué partes en su caso.
  - Acreditación de la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA).
- VIRSA MULTISERVICIOS SLU.
  - Acreditación de la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA).

Se les otorga un plazo de 3 días naturales para la subsanación.

**CUARTO-** Con fecha 18 de agosto de 2025 se reúne por segunda vez la Mesa de contratación y se comprueba en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC) que han presentado en plazo y forma la documentación requerida las siguientes empresas:

- PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA SL
- SOLCLECER SL

Y no han presentado ninguna documentación las siguientes empresas:

- VIDAMAR S.COO.AND. de Interés Social

AMOS GARCIA HUESO		28/08/2025 13:44:21	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8hS0rWqjA13o0b2vxpigJNBXB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- VIRSA MULTISERVICIOS SLU

La Mesa **acuerda:**

**1-** Excluir a las siguientes empresas en aplicación de la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no atender al requerimiento:

- VIDAMAR S.COO.AND. de Interés Social
- VIRSA MULTISERVICIOS SLU.

**2-** Admitir las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

<b>EMPRESA</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA (IVA excluido)</b>	<b>MEJORA</b>
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	105.648,72 €	SI -Bolsa de horas: 300 -Tiempo respuesta urgencia limpieza: 0-1 hora -Tiempo respuesta urgencia plagas: 0-3 horas de lunes a viernes.
FERRONOL FACILITY SERVICES SL	100.610,39 €	SI -Bolsa de horas: 300 -Tiempo respuesta urgencia limpieza: 0-1 hora -Tiempo respuesta urgencia plagas: 0-3 horas todos los días
PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA SL	105.364,00 €	SI -Bolsa de horas: 300 -Tiempo respuesta urgencia limpieza: 0-1 hora -Tiempo respuesta urgencia plagas: 0-3 horas todos los días.
SOLCLECER SL	98.662,44 €	SI -Bolsa de horas: 300 -Tiempo respuesta urgencia limpieza: 0-1 hora -Tiempo respuesta urgencia plagas: 0-3 horas de lunes a viernes.

AMOS GARCIA HUESO		28/08/2025 13:44:21	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8hS0rWqjA13o0b2vxpigJNBXB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



3- Clasificar las ofertas presentadas al amparo de la cláusula 10.3 del PCAP, en orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

VALORACIÓN OFERTAS CONTR 2025 361319
--------------------------------------

PRESUPUESTO LICITACIÓN	114.996,42 €	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA Dotación bolsa horas	MEJORA Inmediatez de respuesta urgencia limpieza	MEJORA Inmediatez de respuesta urgencia plagas	VALORACIÓN ECONÓMICA	VALORACIÓN Dotación bolsa horas	VALORACIÓN Inmediatez de respuesta urgencia limpieza	VALORACIÓN Inmediatez de respuesta urgencia plagas	PUNTUACIÓN TOTAL
PUNTUACIÓN MÁXIMA (oferta económica)	70	FERRONOL FACILITY SERVICES SL	100.610,39 €	300	0-1 H	0-3 H	61,6519733708502	10	10	10	91,6519733708502
PUNTUACIÓN MÁXIMA (dotación bolsa horas)	10	SOLCLECER SL	98.662,44 €	300	0-1 H	0-3 H de lunes a viernes	70	10	10	0	90
PUNTUACIÓN MÁXIMA (Inmediatez de respuesta ante urgencia de limpieza)	10	PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA SL	105.364,00 €	300	0-1 H	0-3 H	41,2801656424215	10	10	10	71,2801656424215
PUNTUACIÓN MÁXIMA (Inmediatez de respuesta ante urgencia de plagas)	10	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	105.648,72 €	300	0-1 H	0-3 H de lunes a viernes	40,0599853801707	10	10	0	60,0599853801707
OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA	98.662,44 €										

A la Asociación de Personas con Discapacidad El Saliente y a la empresa SOLCLECER SL se les ha puntuado con 0 puntos la mejora de inmediatez de respuesta ante una urgencia de plagas puesto que ofertan una inmediatez de respuesta de 0 a 3 horas de lunes a viernes y no todos los días (Apartado 8A.2.3 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

4- Elevar al órgano de contratación propuesta de mejor oferta para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza del edificio administrativo de uso compartido situado en Plaza 3 de abril, número 2, en Almería, sede principal de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a la empresa FERRONOL FACILITY SERVICES SL por un importe total de cien mil seiscientos diez euros con treinta y nueve céntimos, IVA excluido (100.610,39 €). A esa cantidad le corresponde un IVA (21%) de veintidós mil ciento veintiocho euros con dieciocho céntimos (21.128,18 €)

5- Requerir a la empresa propuesta la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Otorgar un plazo de 7 días hábiles para que presenten dicha documentación.

**QUINTO-** Con fecha 28 de agosto de 2025 se reúne por tercera vez la Mesa de contratación y se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación previa. Analizada la documentación presentada se comprueba que toda es correcta y que se ha atendido al requerimiento en su totalidad

La Mesa de Contratación, siguiendo con el procedimiento descrito en el punto 10.6 del PCAP, se ratifica en lo establecido en la sesión de 18 de agosto de 2025, proponiendo como adjudicataria a la empresa FERRONOL FACILITY SERVICES SL.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 155/2022, de 9

AMOS GARCIA HUESO	28/08/2025 13:44:21	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8hS0rWqjA13o0b2vxpigJNBXB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de octubre de 2022, de delegación de competencias (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022).

2- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2027 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre) en adelante, LCSP, además de las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

3- La cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que: "(...) Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes. (...)”

4- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. Contendrá la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en todo caso, en relación con los candidatos descartados y los licitadores excluidos del procedimiento, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado candidatura, o, en su caso, de los motivos por los que no se haya admitido su oferta. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

5-- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. Tal artículo determina lo siguiente: “Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

AMOS GARCIA HUESO		28/08/2025 13:44:21	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8hS0rWqjA13o0b2vxpigJNBXB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## RESUELVO

1- ADJUDICAR el contrato de servicios de limpieza del edificio administrativo de uso compartido situado en Plaza 3 de abril número 2 de Almería, sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería a la empresa FERRONOL FACILITY SERVICES SL, (NIF.B21168182), por un precio de cien mil seiscientos diez euros con treinta y nueve céntimos (100.610,39 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de veintiún mil ciento veintiocho euros con dieciocho céntimos (21.128,18 €), haciendo un total de ciento veintiún mil setecientos treinta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (121.738,57), IVA incluido.

2- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que trascurren los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, conforme a lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP y en la cláusula 10.7.a) del PCAP. El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación según lo dispuesto en la cláusula 10.7.b)

3- Ordenar que se publique esta resolución en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Almería de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores conforme a lo dispuesto en la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el lugar establecido en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus COVID-19); o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Por Delegación de la Orden de 14 de octubre de 2022

(BOJA núm: 201, de 19 de octubre de 2022)

Amós García Hueso

AMOS GARCIA HUESO		28/08/2025 13:44:21	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8hS0rWqjA13o0b2vxpigJNBXB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	